

EL AÑO DE PRÁCTICAS, ¿QUÉ PUNTÚA EN EL CGT? Se concursará con 0 puntos y su orden en la oposición, aunque ese año se valorará en lo sucesivo -anteriormente no- el 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6. Para el resto de apartados (como formación) como siempre. El DD está pendiente de decisión.

RESUMEN DEL BAREMO

¡AVISO! Para puntuar por otras titulaciones universitarias, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

1.1 ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO pendiente difícil desempeño

- 111 Por el primero y segundo años: **2 puntos por año** (0'1666 por cada mes).
Por el tercer año: **4 puntos** (0'3333 por cada mes).
Por el cuarto año y siguientes: **6 puntos** por año (0'5 puntos por cada mes).
- 112 * En situación de provisionalidad: **2 puntos** por año (0'1666 por cada mes).
- 113 * Especial dificultad (tanto provisional como definitivo): **2 puntos** por año.

1.2 ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

- 2 puntos** por año como funcionario de carrera (0'1666 por cada mes). 121
- En otros cuerpos: ***1'5 puntos** por año en otros cuerpos del mismo o superior subgrupo (0'1250 por mes). 122
- *0'75 puntos por año** en otros cuerpos de subgrupo inferior (0'0625 por mes) 123

1.3 CATEDRÁTICOS/AS

5 puntos. antigüedad en antiguos cuerpos de catedráticos

*Si se han desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos se valorará el más ventajoso para el concursante.

3. MÉRITOS ACADÉMICOS: MÁXIMO 10 PUNTOS

- Por el título de doctor: **5 puntos.** 311
- Por el título universitario oficial de Máster (distinto al de ingreso): **3 pts** 312
- (DEA) Suficiencia investigadora o Estudios Avanzados: **2 puntos** (si no se ha valorado el de Doctor). 313
- Por premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o en los Conservatorios Superiores de Música: **1 punto.** 314
- Otras titulaciones (distintas a la de ingreso al cuerpo). De Grado o equivalente: **5 puntos.** 321
- Otras titulaciones (distintas a la de ingreso al cuerpo). Titulaciones de primer ciclo: **3 puntos.** 322
- Otras titulaciones (distintas a la de ingreso al cuerpo). Titulaciones de segundo ciclo: **3 puntos.** 323
- Certificación de nivel C2: **4 puntos.** 33a
- Certificación de nivel C1: **3 puntos.** 33b
- Certificación de nivel B2: **2 puntos.** 33c
- Certificación de nivel B1: **1 punto.** 33d
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de FP o equivalente: **2 puntos.** 33e
- Título Profesional de Música o Danza: **1'5 puntos.** 33f

4. DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES: MÁXIMO 20 PUNTOS

- Director: **4 puntos por año** (0'3333 por mes). 41
- Vicedirector, subdirector, jefe de estudios, secretario y asimilados: **2'5 puntos** por año (0'2083 por mes). 42
- Otras funciones docentes (máximo **5 puntos**): coordinador de ciclo, jefe de seminario, departamento o división, asesor de formación permanente, director de un equipo de orientación educativa, función tutorial desde la implantación de la LOE (junio 2006), entre otros... : **1 punto** por año (0'0833 por mes). No acumulable. 43

5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: MÁXIMO 10 PUNTOS

- 51 Actividades de formación superadas (hasta 6 puntos): **0'1 punto por cada 10 horas. Máx. con 600h.**
- 52 Impartición, coordinación, dirección de las actividades de formación y perfeccionamiento (hasta 3 pts): **0'1 punto por cada 3 horas o 10 horas por cada crédito.**
- 53 Por cada especialidad distinta a la de ingreso adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades: **1 punto.**
 - Se valorará, el Máster de Educación para el CGT en Maestros.
 - Exigencia del C1 en bilingüismo para el 24-25.
 - En el CGT solo se valora 1 título de Máster y 1 título de Doctor.

6. OTROS MÉRITOS: MÁXIMO 15 PUNTOS más en prácticas e interinidad

- 61 Por publicaciones de carácter didáctico y científico: **hasta 8 puntos.**
- 62 Por premios en proyectos de investigación o innovación o por la participación en estos proyectos: **hasta 2'5 puntos.**
- 63 Por méritos artísticos y literarios: **hasta 2'5 puntos.**
- 64 Por cada año de servicio en puestos en la administración educativa de complemento de destino igual o superior al cuerpo por el que participa: **1'5 puntos por año** (0'1200 por mes). más en prácticas e interinidad
- 65 Por ser miembro de los tribunales de los procesos selectivos después de la LOE (desde la oposición de maestros de 2007): **0'50 puntos.**
- 66 Por tutorización de las prácticas del Máster o prácticas del Grado de maestros: **0,1 puntos.** más en prácticas e interinidad
- 67 Solo para Navarra, País Vasco, Valencia, Illes y Cataluña hasta 5 pts de particularidades lingüísticas. **5 puntos**

¡AVISO! Los cargos de Director/a, Jefe/a Estudios, Secretario/a, Coordinador/a de ciclo, Jefe/a de seminario, Jefe/a Departamento, Asesor/a de formación, Jefe/a de Eq. Orientación, Tutor/a, Tutor/a de prácticas o análogos también se valorará su desempeño como personal funcionario interino y en prácticas.

*LA BAREMACIÓN DEL CONCURSILLO es la suma de los apartados: 1+5.1+5.2; en caso de empate, se deshace por puntuación en los diferentes apartados. *El baremo de concurso y concursillo por tanto, es distinto.

En el concursillo para aquellas personas en prácticas que les den de oficio, no pueden hacer valer sus habilitaciones.